

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

000 012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON SANTO DOMINGO AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABCLAPTOPS S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ABCLAPTOPS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26/6/2012, aprobada mediante Resolución No. 3527 de 10/7/2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 26/7/2012.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Cantón Santo Domingo al Distrito Metropolitano de Quito y reforma de estatutos de la compañía ABCLAPTOPS S.A., otorgada el 20 de agosto del 2013 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001550 de 23 de abril de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor WILSON RODRIGO ALVARADO ROMAN en su calidad de gerente general.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001550 de 23 de abril de 2014 aprobó el cambio de domicilio del Cantón Santo Domingo al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de los estatutos de la compañía ABCLAPTOPS S.A. y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Cantón Santo Domingo al Distrito Metropolitano de Quito de la compañía ABCLAPTOPS S.A. la fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

0

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

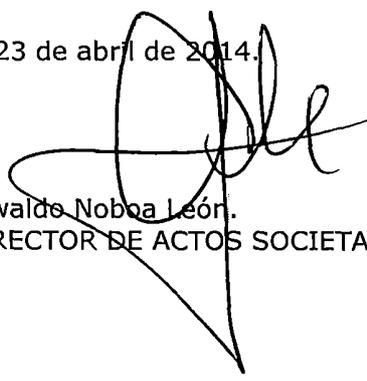
.000 013

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos segundo y vigésimo octavo del estatuto social, de la siguiente manera;

"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichicha, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del territorio nacional o en el exterior."

"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- Tercero: Celebrar contratos de crédito y de cuenta corriente, librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, libranzas y pagarés a la orden; girar y endosar cheques; otorgar poderes especiales, hasta un valor máximo de cien mil \$ 100.000 dólares americanos, para montos superiores requiere actuar conjuntamente con el Presidente de la compañía. Absolver posiciones y diferir el juramento decisorio y, en general representar a la compañía en todos sus negocios".

Quito, 23 de abril de 2014.



Dr. Oswaldo Noboa León.
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



SNT/
EXP. 164346
Tr. 01.1.14.000340

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.